



Legal Services
of
New Jersey



Información respecto al alivio tributario para los damnificados por Sandy

Número gratuito: 888-222-5765

www.lsnjlawhotline.org

¿Los pagos que recibo como auxilios caritativos se cuentan como ingresos para fines tributarios?

Los pagos hechos a usted por su empleador o cualquier otra persona como auxilios en caso de desastre para cubrir las pérdidas contraídas a consecuencia del Huracán Sandy no se incluyen en su ingreso sujeto al pago de impuestos. Esto incluye dinero que le hayan dado a usted para cubrir gastos personales, de su familia, de mantenimiento o funerarios que no han sido pagados por el seguro. Esto también incluye gastos que no fueron cubiertos por el seguro para reparar su residencia o la reparación o reemplazo de enseres domésticos. Pero, los sueldos perdidos que le hayan reembolsado están sujetos al pago de impuestos.

¿Puedo pedir una deducción fiscal por el costo de los artículos destruidos o perdidos a causa del Huracán?

Sí, en la mayoría de las circunstancias en su declaración de impuestos federales, usted podría descontar una "pérdida fortuita" sufrida en su vivienda, enseres domésticos y vehículos. Se define como pérdida fortuita a toda "pérdida no cubierta por el seguro u otra forma de reembolso". Además, si vive en un área declarada por el gobierno federal como una zona de desastre como se indicó anteriormente, tiene la opción de reclamar la deducción en el año fiscal 2012 o 2013. Debe consultar con un profesional en asuntos tributarios para determinar cuál año fiscal le convendría más a usted.

¿Qué puedo hacer si se me perdieron todos mis registros?

Para asuntos fiscales, la reconstrucción o creación de un historial después de un desastre como el Huracán Sandy es esencial. El papeleo se le puede haber dañado o destruido. Tal vez tenga que presentarle al IRS dichos documentos para demostrar que ha sufrido una pérdida y el valor de tal pérdida. El IRS le podría ayudar por medio de estos servicios:

- La Línea Directa para Ayuda en caso de Desastres del IRS en el 1-866-562-5227 (de lunes a viernes desde las 7 am hasta las 10 pm, hora local).
- [La publicación 2194 del IRS](#) *Guía de Recursos en caso de Desastre para Individuos y Negocios*, (sólo en inglés).
- [La publicación 584 del IRS](#) *Registro de Pérdidas por Hechos Fortuitos, Desastres y Robos* – Esto le puede ayudar para hacer una lista de los artículos de uso personal que le hayan robado o dañado y calcular el monto de la pérdida. Contiene un lista detallada para ayudarle a crear de nuevo un inventario y calcular el monto de la pérdida en la vivienda, el contenido de la misma y los vehículos.
- [La publicación 584-B](#), *Registro de Perdidas por Hechos Fortuitos, Desastres y Robos en el negocio*, sólo en inglés – disponible para que los propietarios de negocios puedan hacer una lista de los daños o robos comerciales o a una propiedad remuneradora y sirve para calcular el monto de la pérdida.
- [Formulario 4506](#), *Solicitud de una declaración de impuestos previamente procesada*, sólo en inglés.
- [El formulario 4506 T](#), *Solicitud de un Trasunto de la Declaración de Impuestos Personales*, sólo en inglés.
- (Fuente: [Cómo Reconstruir Sus Registros](#) del sitio web del IRS).

Tenga cuidado con el fraude

Los consumidores deben estar al tanto de las posibles formas de estafa que han surgido tras el Huracán Sandy. Después de un desastre, no es raro que los estafadores se hagan pasar por organizaciones caritativas para sacarles dinero o información privada a los contribuyentes bienintencionados. Tal vez le contacten por teléfono, por redes sociales, por correo electrónico o en persona para solicitarle donativos.

- Para ayudar a los damnificados por un desastre, haga sus donaciones a una organización reconocida.
- El sitio web de IRS tiene un sistema de búsqueda, *Exempt Organizations Select Check*, que le permite encontrar organismos caritativos legítimos y calificados a los cuales se puede hacer donativos que podrían ser descontados de los impuestos. En el sitio web de la agencia FEMA podrá encontrar una lista de organizaciones caritativas legítimas.
- No le dé información financiera personal — tal como el número del seguro social, los de la tarjeta de crédito y de la cuenta bancaria ni las contraseñas — a ninguna persona que le pida una contribución. Los estafadores podrían utilizar esta información para robarle la identidad y el dinero.
- Si quiere hacer una donación a alguna organización caritativa que usted crea ser legítima, no dé ni envíe dinero en efectivo. Por seguridad y con el fin de mantener los historiales tributarios, haga su contribución por medio de un cheque o una tarjeta de crédito o de cualquier otra forma que le proporcione un recibo del regalo.

Los contribuyentes que sospechen de la existencia de algún fraude con relación al desastre deben visitar el sitio Web IRS.gov y buscar bajo la clave "Report Phishing".

La línea directa de los Servicios Legales de Nueva Jersey de asistencia jurídica para los damnificados por el Huracán Sandy funciona de lunes a viernes, desde las 8 de la mañana hasta las 5:30 de la tarde. También puede solicitar asistencia jurídica en nuestro sitio Web www.lsnjlawhotline.org.

Recibirá una respuesta en 2 días laborales.

